



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 111 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 42-2023-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 27 de marzo del 2023, con MAD: 7703165 y el proveído de fecha 17 de marzo del 2023 de la Dirección de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*.

Que, mediante Carta N.º 012-2023-PROY.REFORESTACION/JEFE-HJICH, de fecha 23 de marzo del 2023, con MAD: 7697168, el Ing. Héctor J. Incil Chuquiruna, remite al Ing. Mg. Néstor M. Mendoza Arroyo, con atención al Ing. Julio Vilca Aquino, la propuesta de pasantía a la región de la Libertad, con el objetivo de conocer los beneficios ecosistémicos que genera la forestación y reforestación en las cabeceras de cuenca de manera integradas por medio de experiencias verificables en los predios de agricultores de la Región, motivo por el cual hace llegar la propuesta: *"Pasantía del proyecto Mejoramiento y ampliación de servicios ecosistémicos de control de la erosión de suelos, mediante la forestación y reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca"*. Con CUI N° 2471932, para la visita in situ de las estrategias aplicadas en la Región de la Libertad, a llevarse a cabo los días 30 y 31 de marzo del presente año.

Que, a través de la Carta N° 002-2023-GR.CAJ-DRAC/DRFFS, con fecha 24 de marzo del 2023, con MAD: 7698935, EL Ing. M. SC Julio Vilca Aquino, comunica al Ing. Héctor Javier Incil Chuquiruna, la Autorización de la realización de la Pasantía a la región de la Libertad, todo ello con la finalidad de poder intercambiar experiencias y aprendizajes en la mejora del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE-FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CUI N.º 2471932.

Que, mediante Oficio N° 175-2023-GR.CAJ-DRAC/DRFFS, de fecha 24 de marzo del 2023, con MAD: 7699085, EL Ing. M. SC Julio Vilca Aquino, Solicita al Lic. en Adm. Elmer A. Chavarri Rojas, que ordene a quien corresponda Realizar el encargo interno a nombre de quien asigne, todo ello en merito al numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15, a fin de poder realizar la EJECUCIÓN Y RENDICION DE GASTOS, según corresponde:

Presupuesto					
N.º	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total (S.)
1	Alimentación para dos días	Persona	50	100	5,000.00
2	Hospedaje – Santiago de Chuco para una noche	Persona	50	70	3,500.00
3	Alquiler de movilidad		3	2,000	6,000.00
4	Refrigerios		50	10	500.00
Total:				S/. 15,000.00	

Dicho encargo interno, deberá ser afectado presupuestal y financieramente a la meta 28, clasificador de gasto 26.71.63 de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (FONCOR)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 111 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Marzo de 2023.

Que, mediante Informe N° 42-2023-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 27 de marzo del 2023, con MAD: 7703165, el CPC Carlos Atalaya Caballero, señala en la parte de sus conclusiones que:

1. Resulta favorable la asignación de recursos a través de Encargos Internos, del PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI 247193; por cuanto la realización del procedimiento a la adquisición de lo requerido conllevaría demora, debido a la lejanía de las zonas a realizarse la pasantía y la dificultad de encontrar proveedores que emitan comprobantes de pago y a su vez acepten la contratación de bienes y servicios a través de Ordenes de Servicios. Asu vez recomienda que respecto a la rendición de cuentas se realice debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo.

Que, cabe señalar que la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 (Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15), señala:

Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución.

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Artículo 41.- Prohibición de pagos en efectivo Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva.

Que, asimismo, mediante Carta N°20-2023-GR.CAJ-DRA/OAD, de fecha 28 de marzo del 2023, con MAD: 7714243, el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración, en concordancia con el Informe de la Oficina de Abastecimientos, indica al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica; Autorizando que el responsable del encargado interno deberá asignarse a favor del Ing. Mg Sc. Julio Vilca Aquino por el importe de Quince Mil y 00/100 soles (\$15,000.00), además se solicita que se emita la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 111 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Marzo de 2023.

Resolución de dicho encargo interno, conforme se solicita.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 01-014-GR-CAJ-CR, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y demás modificatorias, con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica y Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR Y AUTORIZAR como responsable del manejo de anticipos en calidad de **ENCARGO INTERNO**, al Ing. Mg. SC. Julio Vilca Aquino, por el monto total de s/ **15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 Soles)** con la finalidad de cumplir con la PASANTIA a la Región a fin de poder compartir experiencias y aprendizajes verificables en campo, referente a los beneficios ecosistémicos que genera la forestación y reforestación en las cabeceras de cuencas de manera integrada, bajo el marco de la ejecución del proyecto: “*Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de suelos, mediante la forestación y reforestación en las 13 provincias del Departamento de Cajamarca*”; el monto que se asignará para el manejo de anticipos, será para los conceptos conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Presupuesto					
N.º	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total (S.)
1	Alimentación para dos días	Persona	50	100	5,000.00
2	Hospedaje – Santiago de Chuco para una noche	Persona	50	70	3,500.00
3	Alquiler de movilidad		3	2,000	6,000.00
4	Refrigerios		50	10	500.00
Total:				S/. 15,000.00	

Artículo Segundo: DISPONGASE que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero.- DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio J. M. Mendoza Arroyo
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR